

85

Recurso de reposición proceso 2020 - 31

Nohora Marcela Romero Salamanca <marcela.romerosalamanca@gmail.com>

Vie 5/02/2021 4:20 PM

Para: Juzgado 08 Laboral - Bogota - Bogota D.C. <jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (153 KB)

Reposición.pdf;

Señor Doctora

VIVIAN ROCION GUTIERREZ GUTIERREZ

Juez Octava Laboral de Bogotá

La ciudad

Ref.: EJECITIVO

Proceso N° 2020 – 00031 – 00

Demandante: ANCIZAR RODRIGUEZ GARCÍA y NOHORA MARCELA ROMERO SALAMANCA.

Demandado: ANA MARÍA ISAZA BARRERA.

Recurso de reposición mandamiento de pago.

Cordialmente,

Nohora Romero Salamanca

Abogada Especialista en Derecho Comercial

Cel.: 320 287 8157



Mailtrack

Remitente notificado con

Mailtrack

86

Nohora Marcela Romero Salamanca
Abogada Especialista en Derecho Comercial

Señor Doctora
VIVIAN ROCION GUTIERREZ GUTIERREZ
Juez Octava Laboral de Bogotá
La ciudad

Ref.: EJECUTIVO

Proceso N° 2020 - 00031 - 00

Demandante: ANCIZAR RODRIGUEZ GARCÍA y NOHORA MARCELA ROMERO SALAMANCA.

Demandado: ANA MARÍA ISAZA BARRERA.

Recurso de reposición mandamiento de pago.

NOHORA MARCELA ROMERO SALAMANCA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.020.734.371 de Bogotá y T. P. N° 299.586 del Consejo Superior de la Judicatura, de manera respetuosa acudo a su Despacho con el fin de presentar RECURSO DE REPOSICIÓN contra el NUMERAL PRIMERO del mandamiento de pago del 02 de febrero de 2021 notificado en el estado del 03 del mismo mes y año en el siguiente sentido:

Indica el Despacho en la providencia recurrida que:

“...PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de **ANCIZAR RODRIGUEZ GARCIA** y **NOHORA MARCELA ROMERO SALAMANCA** contra **ANA MARIA ISAZA BARRERA**, por la obligación de pagar las siguientes sumas de dinero y conceptos:

- a. \$800.000 por concepto de las gestiones, solicitudes, memoriales, peticiones, etc., de naturaleza indispensable.
- b. 20% de todas y cada una de las sumas que se recaudaron conforme lo estableció la sentencia a favor de la ejecutada, debidamente ejecutoriada que puso fin al proceso...”

Es presente recurso se encamina a solicitar la corrección de los valores a cobrar, teniendo en cuenta que en el escrito de demanda se solicitó se librara por CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$42'428.558,17), suma que realmente es lo que adeuda la demanda.

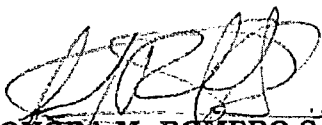
Correo: marcela.romerosalamanca@gmail.com
Celular: 320 287 8157

Nohora Marcela Romero Salamanca
Abogada Especialista en Derecho Comercial

Sea pertinente indicar a la señora Juez que en el hecho cuarto se señaló el abono que la demanda realizó por CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) y los gastos iniciales fueron cubiertos de manera oportuna al iniciar el proceso.

Así las cosas, de manera respetuosa solicito a su Despacho se reponga el numeral primero del mandamiento de pago corrigiendo las sumas de dinero y en su lugar se libre el mandamiento por CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$42.428.558,17), que como se indicó anteriormente, es la suma que a la fecha adeuda la demandada a la suscrita y mi poderdante.

De la señora Juez,



NOHORA M. ROMERO SALAMANCA

C.C. N° 1.020.734.371 de Bogotá

T.P. N° 299.586 del Consejo Superior de la Judicatura

Carrera 11 este N°16A - 16 Casa 18 / Interior 09

Conjunto Trébol del Guali 2

Teléfono 320 2878157

marcela.romerosalamanca@gmail.com

Mosquera - Cundinamarca